4600

ACEPTACION DE OFERTA DE LA INVITACION PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA ICBF – MC – 006 – 2024 – GVI.

Señor:
JOSE FERNANDO DAZA CUESTA
C.C. 1.122.237.658 de El Retorno Guaviare
Teléfono: 3114589085
Correo: josedazacuesta@hotmail.com .

Cordial saludo:

De manera comedida me permita manifestarle, que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. REGIONAL GUAVIARE,** ha decido aceptar su oferta presentada en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II. www.colombiacompra.gov.co, el día cinco (05) de julio de 2024, la cual de conformidad con el articulo 2 numeral 5, literal d), de la Ley 1150 de 2007, articulo 94 literales c) y d) de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, que, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO.

"SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA EL ICBF REGIONAL GUAVIARE".

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS A ENTREGAR.

El contratista deberá suministrar y certificar el cumplimiento de las especificaciones, de conformidad con el anexo denominado **FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)** y demás anexos, los cuales forman parte integral del contrato.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1. Obligaciones generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno ente el contratista y el ICBF.

2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.

4. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

5. Atender los requerimientos, instrucción y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

8. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

9. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

10. Cargar en la plataforma del SECOP II la cuenta de cobro o factura según corresponda de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago y suscribir acta de liquidación del contrato.

3.2. Obligaciones específicas del contratista.

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT).

2. Realizar entrega de los elementos de papelería nuevos, en perfecto estado, al almacén de la regional Guaviare.

3. El contratista deberá contar con la logística necesaria y asumir los gastos de la misma, para garantizar la entrega de los materiales y elementos en las cantidades, calidades al supervisor del contrato; además, de ser oportuno en los tiempos de entrega.

4. Todos los productos suministrados deberán ser de primera calidad libres de imperfecciones, sin uso y estar marcados por el fabricante.

5. El valor de la oferta deberá incluir el valor del transporte, descargue y demás costos inherentes para disponer los bienes en el sitio establecido por el Supervisor.

6. Garantizar que los materiales y elementos a suministrar por el contratista en desarrollo del contrato deben ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la Entidad contratante.

7. Realizar los cambios de los materiales, insumos, elementos y/o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplen con las especificaciones técnicas y sea devueltas por el ICBF, por otros nuevos y que cumplan con las condiciones establecidas, dentro del día hábil siguiente a la solicitud del Supervisor o de quien haga sus veces.

8. Presentar con la cuenta de cobro y/o factura electrónica, una relación clara y detallada de cada producto suministrado, la cual debe ser enviada a SIIF NACION y subirla a la plataforma de secop II.

9. El contratista deberá, atender y dar respuesta a los requerimientos que el ICBF Regional Guaviare, le solicite a través del supervisor del contrato o la persona que este designe, respecto de la prestación del servicio contratado.

10. Mantener los precios sin modificaciones durante la vigencia del contrato

3.3. Obligaciones contractuales asociadas a los ejes del sistema integrado de gestión.

3.3.1. Obligaciones del eje de gestión de calidad.

1. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio. (aplica para personas jurídicas).

2. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual (aplica para personas jurídicas).

3.3.2. Obligaciones del eje de seguridad de la información.

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

3.3.3. Obligaciones del eje de seguridad y salud en el trabajo.

1. N/A.

4. OBLIGACIONES DEL ICBF.

4.1. Obligaciones generales del ICBF.

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

5. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución será de TREINTA (30) días, contados a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto (director regional Guaviare) y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. LUGAR DE EJECUCION.

Elementos contratados deberán ser entregados en el lugar de ejecución que será en la Sede Regional ICBF Guaviare ubicado en la Av. Colonizadores Nro. 23-106 Barrio la Esperanza del Municipio de San José del Guaviare, casco Urbano del Municipio de San José del Guaviare.

PARAGRAFO: Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de San José del Guaviare.

7. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato resultante se fija en la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($ 7.175.000,00),** incluidos todos los costos directos e indirectos y demás impuestos de ley.

Los valores se discriminan de la siguiente manera:

1.1.2	LA PROPUESTA ECONOMICA SE PRESENTA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES 4.3.1. DE LA INVITACION PUBLICA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
7,175,000.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	44121701	Micropunta rotulador punta fina 0.5 mm negro (Cajas de 10 Unidades)	5.00	UN	28,267.00	15,000.00	75,000.00
2	44121706	Lápiz HB #2 Hexagonal Grafitos (Cajas de 12 unidades)	15.00	UN	14,167.00	12,000.00	180,000.00
3	44121503	Sobres Manila Carta (paquetes x 100 unidades)	3.00	UN	23,467.00	15,000.00	45,000.00
4	44121503	Sobres Manila Oficio (paquetes x 100 unidades)	3.00	UN	31,267.00	15,000.00	45,000.00
5	60121104	Papel Bond Resma carta (Caja de 10 unidades)	20.00	UN	231,167.00	160,000.00	3,200,000.00
6	31201503	Cinta de enmascarar 24mm X ROLLOS	30.00	UN	10,300.00	5,000.00	150,000.00
7	31201512	Cinta Transparente 12mm X ROLLOS	30.00	UN	19,267.00	5,000.00	150,000.00
8	60105704	Pegante en barra (Cajas de 10 unidades)	5.00	UN	52,900.00	35,000.00	175,000.00
9	44121701	Bolígrafo tinta semi gel (Cajas de 12 unidades)	20.00	UN	12,167.00	10,000.00	200,000.00
10	45101508	Perforadora manual	20.00	UN	25,567.00	18,000.00	360,000.00
11	45101508	Cosedora Manual	20.00	UN	28,533.00	15,000.00	300,000.00
12	44112005	Block amarillo de apuntes Media Carta	40.00	UN	8,400.00	6,000.00	240,000.00
13	44121618	Tijera de oficina multi usos 8.5 pulgadas	50.00	UN	15,867.00	6,000.00	300,000.00
14	44121619	Taja lápiz metálico	120.00	UN	1,533.00	1,000.00	120,000.00
15	60121124	Papel Kraft 100 centimetros (1 metro) longitud: 250 metros aproximados	5.00	UN	171,667.00	165,000.00	825,000.00
16	14111519	Cartulina x pliegos	100.00	UN	1,867.00	1,600.00	160,000.00
17	60121114	Papel Iris Block x 50 hojas	100.00	UN	8,167.00	6,500.00	650,000.00

8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

El valor del contrato será cancelado en un pago al finalizar la ejecución del contrato, de acuerdo con los elementos suministrados, para lo anterior, el coordinador del grupo de gestión de soporte debe certificar el cumplimiento de cada uno de los elementos que se suministraron dentro del periodo a cobrar.

Todos los pagos se realizarán previa presentación de:

1. La factura y/o cuenta de cobro correspondiente;
2. La certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor;
3. La certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre 4. el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Anexar un informe final con registro fotográfico que contemple la recopilación de los elementos suministrados durante la ejecución del contrato.
5. Certificado de entrada a almacén.
6. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento.

NOTA: Teniendo en cuenta la implementación de la facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#;CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación grafica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREO SUPERVISOR#$.

Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF NACION del ministerio de hacienda, Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9. APROPIACION PRESUPUESTAL.

La presente aceptación de oferta está amparada con certificado de disponibilidad presupuestal

CDP	DEPENDENCIA.	POSICION CATALOGO DE GASTOS	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
13024 2024-05-15	201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4699-1500-2-53105B-4199064-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF	$ 10.798.088,00

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

10.1. Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador (a) del Grupo de Gestión de Soporte del ICBF – Regional Guaviare; en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Gestión Documental del Grupo de Gestión de Soporte.

El supervisor desarrollara sus actividades conforme a la Guía de supervisión de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la

Administración Pública, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

10.2. Interventoría.

No Aplica.

11. CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Para el ICBF resulta indispensable que el suministro de elementos y servicios prestados que se pretende a través de esta contratación se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.
El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DE SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.

Nota 1: EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser cargadas a través del portal transaccional del SECOP II, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

Nota 2: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, se
compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 3: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Nota 4: EL CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

12. LIQUIDACION.

La liquidación del contrato a suscribirse estará sujeta a los términos y oportunidades establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del plazo indicado en la presente invitación y el contrato que suscriban las partes o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el contrato.

Si vencido el plazo señalado, el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF la cual se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición.

13. CONFIDENCIALIDAD.

El CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a NO revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita del ICBF, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las partes buscaran solucionar de forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

15. CADUCIDAD.

El ICBF, previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, declarara la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y afecte de manera grave y directa su ejecución amenace con su paralización.

Sin otro particular, se firma a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

ADRIANA DEL PILAR HERRERA RODRIGUEZ
Directora (e) ICBF Regional Guaviare.

ROL.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto.	Julián Sarmiento Pardo.	Contratista Grupo Gestión de Soporte ICBF - Regional Guaviare.	
Reviso.	Yaneth Alexandra Floriano Huertas	Coordinadora Grupo Gestión de Soporte ICBF - Regional Guaviare	
Control de legalidad.	Karen Yicela Conde Giraldo.	Abogada – Dirección regional.	

PUBLICA